

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 5.377/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2016, han sido aprobadas las bases para la creación de la bolsa para contratos laborales temporales de conductor de barredora para la limpieza viaria.

**"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CONDUCTORES DE LA BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA"**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es la creación de la bolsa de personal temporal de conductores de la barredora para la limpieza viaria.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de contrataciones laborales temporales para los siguientes puestos:

Conductor de barredora: contrato de 1 mes a tiempo completo.

Asimismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en la aplicación presupuestaria.

La retribución bruta mensual de cada categoría laboral es la siguiente:

Conductor de barredora 1.198,68 euros.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes**

Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El requisito del apartado c) y d) surtirá efectos en el momento de la formalización del contrato laboral.

e) Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán tener carnet de conducir y un curso de capacitación para conducción y manejo de la barredora o acreditar 1 año o más de experiencia como conductor de barredora

riencia como conductor de barredora

f) Estar desempleado en el momento de la formalización del contrato laboral.

g) En caso de pertenecer a otra bolsa de empleo del Ayuntamiento deberá rechazar una de ellas una vez se publique la lista definitiva.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web [www.almodovardelrio.es](http://www.almodovardelrio.es), opción Sede Electrónica) y el día 15 de noviembre de 2016.

Así mismo, se publicará en el tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº 4.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de los cursos que tengan relación con el puesto de trabajo

- Fotocopia de la renta correspondiente al año 2015 de todos los miembros de la unidad familiar empadronados en el mismo domicilio

- Fotocopia de contratos de trabajo.

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo que haya sido emitido como máximo en los últimos dos meses.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda.

Son causas de exclusión:

No presentar junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, carné de conducir y el curso de barredora a que se hace referencia en la letra e) o documentación que acredite 1 año de experiencia como conductor de barredora. El certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social deberá ser presentado junto con los contratos. El informe/certificado de vida laboral se podrá presentar dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes siempre y cuando se aporte justificante de su petición a la Seguridad Social en el momento de presentación de las solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957713700.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio firmarán, en la solicitud, la autorización al Ayuntamiento de Almodóvar del Río para solicitar de otras Administraciones Públicas la información necesaria para poder baremar el concurso.

**Cuarta. Listas de admitidos y excluidos**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y en el BOP de Córdoba, se concederá a estos últimos un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de La Constitución, nº 4, y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Las listas se confeccionarán por categoría laboral en todo el procedimiento. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de La Constitución, nº 4, y en la página web del Ayuntamiento.

#### Quinta. Comisión de Selección

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- D<sup>a</sup> Ángela Garrido Fernández, Secretaria del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro empleados públicos:

- D<sup>a</sup> Sara Pradas Reina, Interventora del Ayuntamiento.

- D<sup>a</sup> Antonio Zacarías Muñoz Siles, Tesorero del Ayuntamiento.

- D. José Manuel Aguilar Corredera, Técnico Gestión Ayuntamiento.

- D<sup>a</sup> Ana Campanero Rodríguez, Jefa Serv. Recursos Humanos.

Secretaria: D<sup>a</sup> Susana Merinas Martín, Auxiliar del Ayuntamiento.

#### Sexta. Proceso de selección: Concurso

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por nivel de renta anual familiar. Para hallar el nivel de renta anual familiar se suman los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar que tenga cumplidos 16 años de edad o sea mayor y se divide por el número de miembros:

1.000,00 euros o menos	15 puntos
De 1.000,01 euros a 1.500,00 euros	14 puntos

De 1.500,01 euros a 2.000,00 euros	13 puntos
De 2.000,01 euros a 2.500,00 euros	12 puntos
De 2.500,01 euros a 3.000,00 euros	11 puntos
De 3.000,01 euros a 3.500,00 euros	10 puntos
De 3.500,01 euros a 4.000,00 euros	9 puntos
De 4.000,01 euros a 4.500,00 euros	8 puntos
De 4.500,01 euros a 5.000,00 euros	7 puntos
De 5.000,01 euros a 5.500,00 euros	6 puntos
De 5.500,01 euros a 6.000,00 euros	5 puntos
De 6.000,00 euros a 6.500,00 euros	4 puntos
De 6.500,00 euros a 7.000,00 euros	3 puntos
De 7.000,00 euros a 7.500,00 euros	2 puntos
De 7.500,01 euros a 8.000,00 euros	1 punto

- Por estar empadronado en Almodóvar del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

Durante más de 15 años	7,5 puntos
De 14 años y un día a 15 años	7,0 puntos
De 13 años y un día a 14 años	6,5 puntos
De 12 años y un día a 13 años	6,0 puntos
De 11 años y un día a 12 años	5,5 puntos
De 10 años y un día a 11 años	5,0 puntos
De 9 años y un día a 10 años	4,5 puntos
De 8 años y un día a 9 años	4,0 puntos
De 7 años y un día a 8 años	3,5 puntos
De 6 años y un día a 7 años	3,0 puntos
De 5 años y un día a 6 años	2,5 puntos
De 4 años y un día a 5 años	2,0 puntos
De 3 años y un día a 4 años	1,5 puntos
De 2 años y un día a 3 años	1,0 punto
De 1 día a 2 años	0,5 puntos
No estar empadronado	0,0 puntos

- Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

	Familia monoparental	Otros tipos de familias
4 miembros o más	6 puntos	5 puntos
3 miembros	5 puntos	4 puntos
2 miembros	4 puntos	3 puntos
1 miembro	3 puntos	2 puntos

En el caso de familia monoparental, él/la interesada deberá presentar documentación justificativa.

Este Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Almodóvar del Río, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

#### OTROS ASPECTOS A VALORAR:

a) A lo anterior se sumarán 2 puntos por cada hijo con discapacidad intelectual, física o sensorial igual o superior al 33% para lo cual deberá aportarse documentación acreditativa b) A lo anterior se sumarán 2 puntos a los solicitantes que acrediten estar incurso en procesos de reclamación judicial por desahucio del domicilio familiar.

c) Formación: Se otorgarán 0,5 puntos (con un máximo de 2 puntos) por cada curso superior a 10 horas relacionado con el puesto de trabajo a realizar. Se puntuará también el tener grado en ESO o similar con 0,5 puntos.

**Séptima. Publicación de resultados y resolución.**

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Por nivel de renta anual familiar.
2. Por miembros de la unidad familiar menores de 16 años, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.
3. Por tiempo empadronado en Almodóvar del Río.
4. Por sorteo.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, y elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación propuesta de contratación por ese orden de prelación.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

**Octava. Propuesta de contratación y presentación de documentos**

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

**Novena. Contratación**

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Los llamamientos se realizarán a

través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de tres días a partir del día de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación.

**Décima. Causas de exclusión del Plan**

A) Renuncia del interesado al contrato sin causa justificada. Se considera causa justificada:

- Baja médica acreditada.
- Baja por maternidad/paternidad/ adopción y acogimiento.
- Hospitalización o intervención quirúrgica.
- Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

- Situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural.

- Por estar trabajando en el momento en que se le llame debiendo aportar copia del contrato de trabajo.

B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento

C) Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad.

D) Por falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo

E) Por despido disciplinario

**Undécima. Normas finales**

La presente bolsa tiene una duración máxima de dos ejercicios presupuestarios reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de extinguir la bolsa antes de que se finalice el plazo de vigencia o de su prórroga a través de resolución de Alcaldía.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o la Presidencia de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.